

COMARCA DEL ARANDA**Núm. 11.236**

Esta Presidencia, con fecha 26 de julio de 2011, ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

«Vista la celebración de las elecciones municipales y autonómicas del día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 20 de julio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comarca del Aranda,

RESUELVO:

Primero. — Designar como vicepresidentes de la Comarca del Aranda a los siguientes señores consejeros:

- Vicepresidencia 1.ª: Doña Inmaculada Concepción Barriga García.
- Vicepresidencia 2.ª: Don Jesús Gabriel Grávalos Rubio.
- Vicepresidencia 3.ª: Don Victoriano Redrado Cacho.

A los vicepresidentes nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales sustituir a la Presidencia en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo. — Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución de nombramiento al BOPZ para su publicación en el mismo. Igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios de la Comarca, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el presidente.

Tercero. — Dar cuenta al Consejo de esta resolución en la primera sesión que celebre».

Lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Illueca, a 22 de agosto de 2011. — El presidente, Miguel Angel Garcés Zapata.

COMARCA CINCO VILLAS**Núm. 11.237**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo Real Decreto, y artículo 20.1, al que se remite el artículo 38.2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta entidad local se halla expuesto al público, tras su aprobación inicial en sesión del Consejo Comarcal de fecha 22 de agosto de 2011, el expediente de modificación de crédito presupuestario 3/2011 (crédito extraordinario), dentro del vigente presupuesto, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería disponible para gastos generales procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto legislativo 2/2004 citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOPZ.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Consejo Comarcal de las Cinco Villas.

Ejea de los Caballeros, 23 de agosto de 2011. — El presidente, José Luis Pola Lite.

FAYÓN**Núm. 11.270**

Este Ayuntamiento ha decidido participar en el Plan provincial de educación permanente de personas adultas para el curso 2011/2012.

A estos efectos, se convoca una plaza de profesor de adultos, tipo generalista, para el mencionado curso.

Las bases completas figuran expuestas en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinadas por todos los interesados.

El plazo para presentar las correspondientes solicitudes será de diez días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Fayón a 23 de agosto de 2011. — El alcalde, José Arbonés Vicente.

GELSA**Núm. 11.224**

El señor alcalde del Ayuntamiento de Gelsa;

Hace saber: Que, de acuerdo con el artículo 12 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los preceptos concordantes de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, están expuestos en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, por el plazo de un mes, los padrones fiscales relativos a las siguientes tributos municipales:

- Tasa por recogida de basura, anualidad 2011.
- Tasa por alcantarillado, primer semestre 2011.

Por lo demás, en relación con el pago de los tributos referidos, y sin perjuicio de las personas que tengan domiciliado el pago de los mismos:

a) El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses a contar desde la publicación de este edicto en el BOPZ (art. 62.3.A "in fine" de la Ley General Tributaria).

b) El ingreso podrá realizarse bien en la Caja de la Corporación, bien en las cuentas que este Ayuntamiento tiene abiertas en las sucursales de Gelsa de Caja de Ahorros de la Inmaculada, Caja Rural de Zaragoza, Ibercaja o Banco Santander.

c) El lugar de ingreso será en la Casa Consistorial de Gelsa para Caja de la Corporación, y en cualquier sucursal de Caja de Ahorros de la Inmaculada, Caja Rural de Zaragoza, Ibercaja o Banco Santander para las cuentas que este Ayuntamiento tiene abiertas en dichas entidades de crédito.

d) El día y la hora de ingreso será de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas, en todos los lugares indicados en el apartado b), durante el plazo de dos meses a contar de la fecha de la publicación de este edicto en el BOPZ.

e) Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas por las tasas aludidas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y legislación concordante, contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos antedichos podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes.

Gelsa, a 22 de agosto de 2011. — El alcalde, José Miguel Almorín Roche.

LITUENIGO**Núm. 11.266**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2011, ha aprobado inicialmente el expediente núm. 1/2010 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Lituénigo para el ejercicio 2010.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Lituénigo, a 7 de julio de 2011. — El alcalde-presidente, Alberto Negrodo Hernández.

MARIA DE HUERVA**Núm. 11.238**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de agosto de 2011 se ha aprobado el padrón de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable, tasa de alcantarillado, tasa de basuras y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al segundo trimestre de 2011.

Dicho padrón se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOPZ del presente anuncio, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

El régimen de recursos contra este acto administrativo es el siguiente:

- Contra el acuerdo de aprobación del padrón en cuanto a la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable, tasa de alcantarillado, tasa de basura y liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

- Contra el acuerdo de aprobación del padrón en cuanto al canon de saneamiento y liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de pago, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa.

- Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta. No podrá simultanearse en ningún caso la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria o transferencia bancaria.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: En caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5%, y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimilada de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

María de Huerva, a 24 de agosto de 2011. — La alcaldesa, Mar Vaquero Perriáñez.